

recimundo

Revista Científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento

DOI: 10.26820/recimundo/6.(4).octubre.2022.384-397

URL: <https://recimundo.com/index.php/es/article/view/1862>

EDITORIAL: Saberes del Conocimiento

REVISTA: RECIMUNDO

ISSN: 2588-073X

TIPO DE INVESTIGACIÓN: Artículo de investigación

CÓDIGO UNESCO: 32 Ciencias Médicas

PAGINAS: 384-397







La violencia intrafamiliar. Definición y consecuencias

Domestic violence. Definition and consequences

Violência doméstica. Definição e consequências

Karina Johana Cevallos Cárdenas¹; Ana María Viteri Rojas²; Andy Smith Valencia Cevallos³; Maricela Del Carmen Rodríguez Jaramillo⁴

RECIBIDO: 11/07/2022 **ACEPTADO:** 03/09/2022 **PUBLICADO:** 30/10/2022

1. Magíster en Atención Primaria y Clínica Infantil; Médico; Médico del Concejo de la Judicatura; Guayaquil, Ecuador; karinacevallos75@hotmail.com;  <https://orcid.org/0000-0002-3551-3231>
2. Especialista en Cirugía General; Doctora en Medicina y Cirugía; Docente de la Facultad de Ciencias Médicas en la Universidad de Guayaquil; Guayaquil, Ecuador; ana.viterir@ug.edu.ec;  <https://orcid.org/0000-0002-5279-0089>
3. Abogado de los Tribunales y Juzgados de La República del Ecuador; Abogado Asesor Jurídico de la Asociación Judicial del Consejo de la Judicatura del Guayas; Guayaquil, Ecuador; notificacion.eslecc@gmail.com;  <https://orcid.org/0000-0001-6005-9512>
4. Magíster en Salud Pública; Magíster en Seguridad y Salud Ocupacional; Médico; Médico de Consejo de la Judicatura; Guayaquil, Ecuador; maricela.rodriguez@funcionjudicial.gob.ec;  <https://orcid.org/0000-0001-5104-0190>

CORRESPONDENCIA

Karina Johana Cevallos Cárdenas

karinacevallos75@hotmail.com

Guayaquil, Ecuador

RESUMEN

Uno de los problemas principales del estudio de la violencia es la falta de una definición precisa que dé cuenta de la multiplicidad de formas en las que ésta se presenta o, cuando menos, señale sus características más importantes y comunes. Al analizar los efectos de la violencia sobre la salud de la mujer se obtiene que las expone a un mayor riesgo de enfermedades físicas y mentales por lo que aumenta el interés en estudiar algunos marcadores que orienten su confirmación diagnóstica. Con la investigación se pretende estudiar los resultados que abordan esta problemática desde distintos ámbitos promoviendo una mirada integral y multidisciplinaria sobre la violencia, fenómeno con múltiples implicaciones sociales y culturales que influyen a la aplicación de tales políticas y medidas de control sanitario y judicial en la República del Ecuador. es necesario no solo identificar y tener claro las formas en que se materializa la violencia entre las personas puesto que el desconocimiento teórico de la misma puede llevar a tener consecuencias graves en el desarrollo físico y psicológico del ser humano cuyo desenlace puede resultar desde una disfuncionalidad del adulto hasta la muerte, ya sea en mujeres gestantes, el feto o en el adulto deprimido. El marco legal reconoce la existencia de esta problemática, tanto así que los esfuerzos al legislar resultan en un conjunto de artículos y leyes que busca consecuencias judiciales para quien las cometa.

Palabras clave: Violencia, Consecuencias Físicas, Consecuencias Psicológicas, Medidas de Control Sanitario, Medidas de Control Judicial.

ABSTRACT

One of the main problems in the study of violence is the lack of a precise definition that accounts for the multiplicity of forms in which it occurs or, at least, points out its most important and common characteristics. When analyzing the effects of violence on women's health, it is obtained that it exposes them to a greater risk of physical and mental illnesses, which increases the interest in studying some markers that guide their diagnostic confirmation. The research aims to study the results that address this problem from different areas, promoting a comprehensive and multidisciplinary view of violence, a phenomenon with multiple social and cultural implications that influence the application of such policies and health and judicial control measures in the Republic. from Ecuador. It is necessary not only to identify and be clear about the ways in which violence between people materializes, since the theoretical ignorance of it can lead to serious consequences in the physical and psychological development of the human being, the outcome of which can result from a dysfunction of the adult until death, either in pregnant women, the fetus or in the depressed adult. The legal framework recognizes the existence of this problem, so much so that the efforts to legislate result in a set of articles and laws that seek legal consequences for those who commit them.

Keywords: Violence, Physical Consequences, Psychological Consequences, Health Control Measures, Judicial Control Measures.

RESUMO

Um dos principais problemas no estudo da violência é a falta de uma definição precisa que dê conta da multiplicidade de formas em que esta ocorre ou, pelo menos, aponte as suas características mais importantes e comuns. Ao analisar os efeitos da violência na saúde das mulheres, obtém-se que esta as expõe a um maior risco de doenças físicas e mentais, o que aumenta o interesse em estudar alguns marcadores que orientam a sua confirmação diagnóstica. A investigação visa estudar os resultados que abordam este problema de diferentes áreas, promovendo uma visão abrangente e multidisciplinar da violência, um fenómeno com múltiplas implicações sociais e culturais que influenciam a aplicação de tais políticas e medidas de controlo sanitário e judicial na República. do Equador. É necessário não só identificar e ser claro sobre as formas como a violência entre pessoas se materializa, uma vez que a ignorância teórica da mesma pode levar a graves consequências no desenvolvimento físico e psicológico do ser humano, cujo resultado pode resultar de uma disfunção do adulto até à morte, seja em mulheres grávidas, no feto ou no adulto deprimido. O quadro legal reconhece a existência deste problema, tanto que os esforços para legislar resultam num conjunto de artigos e leis que procuram consequências legais para aqueles que os cometem.

Palavras-chave: Violência, Consequências Físicas, Consequências Psicológicas, Medidas de Controlo Sanitário, Medidas de Controlo Judicial.

Introducción

Uno de los problemas principales del estudio de la violencia es la falta de una definición precisa que dé cuenta de la multiplicidad de formas en las que ésta se presenta o, cuando menos, señale sus características más importantes y comunes. Además, otra dificultad en su estudio es precisamente esa multiplicidad, por lo que muchas veces se prefiere hablar de las violencias y no de la violencia en singular; de esta manera, se presentan definiciones particulares para cada forma de violencia a estudiar. (Martínez Pacheco, 2016)

La Organización Mundial de la Salud, define la violencia como el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Se demarcan tres categorías generales de violencia, según las características de los que cometen el acto de violencia: violencia autoinfligida (comportamiento suicida y autolesiones); violencia interpersonal (violencia familiar, que incluye menores, pareja y ancianos, así como violencia entre personas sin parentesco); y violencia colectiva. (social, política y económica). (Valenzuela-Varela & Vega-López, 2018)

Una de las formas más comunes de violencia contra la mujer es la infligida por su marido o pareja masculina. Esto contrasta sobremanera con la situación de los hombres, mucho más expuestos a sufrir agresiones de extraños o de conocidos que de personas de su círculo íntimo. Este comportamiento incluye agresiones físicas: por ejemplo, abofetear, golpear con los puños, patear; maltrato psíquico: por ejemplo, mediante intimidación, denigración y humillación constantes; relaciones sexuales forzadas y otras formas de coacción sexual; diversos comportamientos dominantes: por

ejemplo, aislar a una persona de su familia y amigos, vigilar sus movimientos y restringir su acceso a la información o asistencia.

Sobre la dinámica de la violencia en la pareja, parecería haber al menos dos modalidades: modalidad grave (llamado maltrato físico) se caracteriza diversas formas de maltrato, amedrentamiento y amenazas, aunadas a una conducta posesiva y un comportamiento dominante por parte del agresor; y forma moderada de violencia (denominada violencia común de pareja) en las relaciones íntimas, en que la frustración y la ira continuas ocasionalmente estallan en forma de agresión física. (Villegas Nuñez, 2019)

Entre ellas se observa tipificada la violencia de género, es decir, aquella que se da como consecuencia del simple hecho de ostentar un género determinado. En el caso de la mujer, ocurre con mayor frecuencia en el seno de la familia. La violencia intrafamiliar es un problema social, que afecta importantes sectores de la población y trasciende los aspectos raciales, religiosos, educacionales, económicos y es considerada un problema de salud pública. (Benítez Guerra, Peña, & Peña, 2004)

Ahora bien, haber sido víctimas de la violencia pone a las mujeres en mayor riesgo de salud física y mental: depresión, intentos de suicidio, síndromes de dolor crónico, trastornos psicosomáticos, lesiones físicas, trastornos del aparato digestivo, síndrome del colon irritable y diversas consecuencias para la salud reproductiva. (OPS, 2013)

Estos datos obligan a buscar algunos marcadores que permitan tener una aproximación al efecto biológico y psicológico de las mujeres violentadas, de lo que surge el estudio de cuáles son los estudios realizados para determinar estos marcadores y cuáles serían los esfuerzos legales que reconoce la estructura de Estado en función de definir, y proteger a las personas de este flagelo.

Con la investigación se pretende estudiar los resultados que abordan esta problemática desde distintos ámbitos promoviendo una mirada integral y multidisciplinaria sobre la violencia, fenómeno con múltiples implicaciones sociales y culturales que influyen a la aplicación de tales políticas y medidas de control sanitario y judicial en la República del Ecuador.

Metodología

Se trata de una revisión bibliográfica direccionada a proporcionar una definición no solo de la violencia entre las personas sino las consecuencias que ésta puede mostrar a lo largo de la vida humana en cualquier grupo etario.

Además, se pretende realizar una definición y exposición de las leyes y normativas dictadas por las estructuras del Estado en materia de violencia para evitarla y juzgarla según sea el caso.

Resultados

La violencia contra la mujer, es definida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer; así mismo, la amenaza de tales actos, la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada. (Benítez Guerra, Peña, & Peña, 2004)

Según (Castro, Ruiz, Arenas Monreal, Juárez Márquez, & Barrios Martínez Rojas, 2002), dentro de la violencia contra la mujer, en los últimos años se han realizado algunas investigaciones particularmente centradas en la violencia y el embarazo. Hay estudios que muestran que el maltrato a la mujer es un hecho frecuente que puede empezar o empeorar durante el embarazo. La prevalencia de abuso durante el embarazo varía según el tipo de definición de violencia utilizada, según la forma en que dichas definiciones son operacionalizadas y según la población estudiada.

En efecto, el escenario más desfavorable lo representa la violencia contra la mujer embarazada. algunas estadísticas apuntan que mundialmente es aceptado que una de cada 4 mujeres es maltratada durante el embarazo, las consecuencias de la violencia incluyen aumento del tabaquismo, mayor riesgo de aborto, preeclampsia, restricción del crecimiento intrauterino, colestasis intrahepática, parto pretérmino, bajo peso al nacer y finalmente muerte fetal y materna. (Benítez Guerra, Peña, & Peña, 2004)

Con relación a la prevalencia y las características de la violencia contra las embarazadas varían dependiendo de la población estudiada y de la metodología utilizada. En los Estados Unidos de América y en Canadá, algunos informes señalan prevalencias desde 0.9 a 21.1%. En México, en el estado de Morelos, se notificó una prevalencia de violencia en el embarazo de 33.5% en mujeres usuarias de un hospital público, y que tuvieron cuatro veces más riesgo de dar a luz a productos de bajo peso al nacer, que las que no sufrían de violencia. (Cuevas, Blanco, Juárez, Palma, & Valdez-Santiago, 2006)

En Ecuador, en las estadísticas publicadas en el año 2011 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos en su "Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres", en el Ecuador, 6 de cada 10 mujeres han sufrido algún tipo de violencia, siendo la más frecuente de tipo psicológico con el 53,9%, seguida por la violencia física (38%), luego la violencia de tipo patrimonial (35,3%) y finalmente la sexual (25,7%). Se encontró que en el 87,3% de los casos de violencia, el agresor fue hombre; según etnia, las mujeres indígenas sufren más casos de violencia. (Oyervide, Álvarez, Ochoa, & Ñauta, 2014)

En el caso de Guayaquil, no se conoce el porcentaje de mujeres que sufren violencia durante el embarazo en los hospitales de la ciudad de Guayaquil y si dicha violencia tiene algún impacto en aspectos tales como vía de culminación del embarazo, descom-

pensación de las patologías que complican el embarazo (por ausencia o deficiencia de atención prenatal, incumplimiento de tratamientos, consecuencias directas de la violencia) y las repercusiones neonatales. Por ejemplo, en el 2016, el Informe de la Defensoría Pública del Ecuador, reporta 9.065 casos de violencia intrafamiliar denunciadas, pero no se poseen los datos de cuantos corresponden a mujeres embarazadas.

La violencia contra la mujer puede expresarse en forma física, psicológica, sexual o económica. En el caso concreto de la violencia física hacia la mujer, se ha documentado que puede provocar ruptura de útero, hígado o bazo, fractura de pelvis y hemorragias. Las mujeres embarazadas que han sufrido golpes presentan un riesgo dos veces mayor de abortar, tener desprendimiento prematuro de placenta, presentar corioamnionitis, precipitación del parto y complicaciones post-parto y, como consecuencia fatal, la muerte. Además de las lesiones físicas, las mujeres desarrollan un cuadro de estrés permanente que se acompaña de síntomas de depresión, ansiedad, fobias, angustia y se perciben a sí mismas como enfermas. Tienden a aislarse, presentan una baja autoestima y un alto riesgo de desarrollar adicción a drogas, alcohol o ambos. (Rachana, Suraiya, Hisham, Abdulaziz, & Hai, 2002); (Cuevas, Blanco, Juárez, Palma, & Valdez-Santiago, 2006)

Uno de los aspectos medulares del problema de la violencia durante el embarazo se relaciona con la respuesta de los servicios de salud y judiciales ante el problema, ya que está ampliamente documentado que las mujeres embarazadas y no embarazadas que sufren violencia demoran o no asisten a la consulta prenatal por la dinámica que existe entre la pareja, lo cual obstaculiza la vigilancia adecuada de los embarazos y dificulta la detección y el tratamiento oportuno de posibles complicaciones. Por lo tanto, con investigaciones como esta, además de determinar la relación estadística con niveles plasmáticos de cortisol, se

podrá caracterizar la violencia en estas mujeres embarazadas y no embarazadas para avanzar hacia la toma de decisiones y políticas públicas.

La violencia contra la mujer: causas que la originan, formas y consecuencias

La Organización Mundial de la Salud (2002), define la violencia como: El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. (Pulg & CaPdevlla, 2011) Pese a que efectivamente no existe una definición de violencia ampliamente aceptada por los estudiosos, podemos encontrar algunas que han ofrecido un cierto consenso.

Particularmente se encuentra en esta línea aquella que destaca el uso de la fuerza para causar daño a alguien.

También la idea del uso de fuerza suele ser problematizada, no tanto para negarla, sino para considerar que la fuerza física no da suficientemente cuenta del hecho, de diferentes hechos: las coerciones morales (personales, grupales, culturales), las relaciones de poder (sin considerar aquí que este término también es problemático, “amorfo” dirá Weber) –que en sí mismas estructuran y naturalizan relaciones de violencia–, las coerciones psicológicas y hasta los chantajes, pueden ser importantes como vehículos de la violencia. (Martínez Pacheco, 2016)

Para Martínez Pacheco (2016) en términos generales se puede considerar, de forma más obvia e intuitiva, que el estudio de la violencia se aborda desde cuatro principales campos de investigación: uno es el que atiende a los orígenes y las causas de ésta; otro es el que se preocupa por las formas que asume, las características de ésta y las dinámicas propias que desarrolla; otro más se ocupa principalmente de las consecuencias y efectos que el despliegue de la violencia genera.

Atravesando estos tres campos o maneras de abordar su estudio se encontraría una preocupación valorativa, tendiente a calificar las relaciones de violencia desde varias situaciones, como pueden ser algunos puntos de vista centrados en los agentes participantes en los hechos, tanto de quienes los ejecutan y quienes los padecen, como de quienes se encuentran en el entorno inmediato o mediato que la observan o la estudian. O bien se califican desde situaciones de creencias y valores políticos, morales, culturales y hasta religiosos. Por último, considerando los contextos determinados en los que se producen los actos de violencia, por ejemplo, valores escolares, familiares o sexuales. (Martínez Pacheco, 2016)

Pero en cualquier caso estas valorizaciones son susceptibles de realizarse tanto para las causas de la violencia, sus formas y dinámicas y, como punto más importante, sus consecuencias. A estos cuatro puntos de preocupación analítica se les puede denominar campos de análisis sobre la violencia. (Martínez Pacheco, 2016)

a. Causas:

La violencia se considera, en términos generales, multicausal. La idea de que se pudiera tener una llave para comprender la violencia ha dado paso a otra que considera, metafóricamente, que quizá debiera pensarse en términos de un candado, donde encontrar la combinación adecuada de causas para fenómenos concretos de violencia implica considerar varios factores y niveles. Lo cual es pertinente sobre todo cuando se estudian problemas de violencia concretos, por ejemplo, el acoso escolar o bullying, la violencia familiar o alguna situación de guerra civil de determinado país.

De entre los factores que favorecen o causan violencia se suelen destacar dos grupos que permitirían concebir dos modalidades de violencia, una activa y otra reactiva. Las causas de la violencia activa engloban a un grupo de factores marcados por la dominación, por el deseo de conquista sobre

otros que permita su sometimiento psicológico, sexual, físico o la extracción de patrimonios materiales de éstos. (Martínez Pacheco, 2016)

b. Formas, características y dinámicas de la violencia:

Lo primero que se destaca en el estudio de la violencia es la comprobación de la pluralidad de formas en que ésta puede presentarse. Esta pluralidad de formas de relación, siempre es vista en correspondencia con otras instancias. Así, cuando se habla de violencia se tiene que hacer referencia a esas otras instancias, las cuales pueden ser referidas a los contextos sociales de interacción en los que se presenta, como cuando se habla de violencia de guerra, violencia deportiva o callejera, o bien hace referencia a los agentes involucrados en su producción.

Por ejemplo, violencia juvenil o violencia masculina, o también referida a un determinado ámbito social desde el que se presenta, como la violencia política o la económica. Sin embargo, en muchos casos la división de estas instancias puede no estar totalmente demarcada, presentándose combinaciones; así, cuando se alude, por ejemplo, a la violencia familiar, se hace referencia a que ésta se da en ese contexto institucional y, además, es desarrollada por uno o más miembros de la familia. Lo mismo puede ocurrir con otras formas de violencia, como la delictiva. (Martínez Pacheco, 2016); (Jiménez-Bautista, 2012)

Para realizar una clasificación de la violencia es conveniente considerar que ésta puede contar con diversos tipos según los criterios que se utilicen para su observación o construcción. Para considerar algunos de estos criterios se puede señalar, de forma general, que la violencia alude a actos y comportamientos que se presentan insertos en entramados de relaciones o contextos diferentes; cuenta con por lo menos tres tipos de actores que la delimitan (el agresor, la víctima y los observadores); presenta un aspecto de

sucesión con origen o causa, un desarrollo a partir de ciertas dinámicas, reviste ciertas características e implica determinadas consecuencias; además se puede relacionar a otras características retomadas de aspectos más generales, como la racionalidad instrumental. (Martínez Pacheco, 2016)

Los criterios pueden ser de lo más diverso, pero en general hay algunos que han destacado. Por ejemplo, a partir del criterio de los daños o afectaciones sufridas por las víctimas de la violencia, se puede hacer la siguiente tipología: a) patrimonial o económica, que afecta la integridad patrimonial de las personas o colectivos; b) sexual, que afecta la integridad sexual de las personas, como en el acoso y la violación; c) psicológica, que afecta su integridad psicológica produciendo trastornos de comportamiento y percepción; d) física, que daña la integridad corporal de las personas, produciendo golpes, fracturas y hasta la muerte. O bien se puede tomar como criterio de clasificación al contexto de actividades donde se desarrolla la violencia, con lo que se podría pensar en la siguiente clasificación: a) escolar, b) en el hogar, c) en el trabajo, d) callejera, e) deportiva, etcétera. (Martínez Pacheco, 2016)

Ahora bien, cada una de las formas de violencia que se consideren, desarrollan ciertas dinámicas –en el sentido de un discutir entre las causas y las consecuencias con rasgos específicos– y características propias. Pero también existen pautas de comportamiento generales y características reconocibles en las relaciones de violencia que deben tomarse en cuenta para su estudio. Dentro de las dinámicas que las relaciones de violencia asumen quizá la más importante es la considerada como espiral de violencia. Con esta categoría se intenta señalar que los actos de violencia tienen un peso autónomo que los dinamiza y los multiplica. Es decir, una vez que se han desatado hechos de violencia, éstos desencadenan una dinámica que puede incrementar las manifestaciones de violencia. Propone-

mos aquí tres formas de espiral de violencia que pueden denominarse como espiral de emulación, reforzamiento y de acción-reacción. (Martínez Pacheco, 2016)

c. Consecuencias de la violencia.

Pueden considerarse tanto individuales como sociales, por un lado, así como ser inmediatas, de mediano y de largo plazo, por otro. Desde luego estas consecuencias están directamente relacionadas con el tipo de violencia que se estudie y con la perspectiva que se asuma en el estudio. Así, por ejemplo, en un estudio de violencia doméstica que sólo se preocupe por la delimitación de hechos, por la búsqueda de culpables y las sanciones, se tenderá a privilegiar las consecuencias y daños individuales hacia las víctimas directas, y sólo para el plazo inmediato de los hechos. Pero este mismo tema analizado desde una perspectiva de género, normalmente tomará en cuenta no sólo las consecuencias en el mediano y largo plazo para la víctima directa, sino también puede resaltar las consecuencias emocionales y psicológicas de los demás miembros de la familia, especialmente los hijos y otras personas que pueden ser víctimas indirectas, y hasta quizá en el agresor mismo. (Martínez Pacheco, 2016)

Si lo que interesa es un estudio desde la perspectiva de los costos políticos y económicos de lo que implica la violencia en el hogar, la atención de las consecuencias se llevará todavía más lejos, hacia la propia institución familiar, hacia los costos económicos en atención a la salud, jurídica, ausentismo escolar y laboral, etcétera, pudiendo de hecho llegarse a constatar que una de las consecuencias de la violencia doméstica es precisamente el mantenimiento de ciertas bases emocionales, psicológicas e institucionales para la repetición del ciclo de violencia doméstica.

Pero, en cualquier caso, en su aspecto inmediato, las consecuencias más claras de la violencia son los daños que ésta genera, especialmente a las víctimas directas y

en ocasiones también a terceros, pudiendo afectar igualmente hasta a los mismos victimarios. Entre estos daños están los que ya se mencionaban anteriormente, la afectación a la integridad física de las personas, a su integridad emocional y psicológica y a su integridad patrimonial. Mientras que en términos sociales las consecuencias de ciertas relaciones de violencia pueden llevar a la desestructuración de los lazos sociales a mediano y largo plazo, a la instauración del miedo y la desconfianza social, a situaciones de anomia y, en último término, a la intensificación de las dinámicas de espiral de violencia, tal puede ser el caso de las guerras civiles o guerra contra el crimen organizado. (Martínez Pacheco, 2016)

Desde el punto de vista médico, la OMS (2002), reseña las principales consecuencias de la violencia en la mujer maltratada:

Físicas

- Lesiones abdominales y torácicas, Moretones e hinchazón
- Síndromes de dolor crónico
- Discapacidad
- Fibromialgia
- Fracturas
- Trastornos del aparato digestivo
- Síndrome del colon irritable
- Desgarros y abrasiones
- Lesiones oculares
- Mengua de las funciones físicas

Sexuales y reproductivas

- Trastornos del aparato genital
- Esterilidad
- Enfermedad inflamatoria de la pelvis
- Complicaciones del embarazo, aborto espontáneo

- Disfunción sexual
- Enfermedades de transmisión sexual, entre ellas la infección por el VIH/SIDA
- Aborto practicado en condiciones peligrosas
- Embarazo no deseado

Psíquicas y del comportamiento

- Abuso de alcohol y otras drogas
- Depresión y ansiedad
- Trastornos de los hábitos alimentarios y del sueño
- Sentimientos de vergüenza y culpabilidad
- Fobias y trastorno por pánico
- Inactividad física
- Poca autoestima
- Trastorno por estrés postraumático
- Trastornos psicósomáticos
- Hábito de fumar
- Comportamiento suicida y daño autoinfligido
- Comportamiento sexual riesgoso

Consecuencias mortales

- Mortalidad relacionada con el SIDA
- Mortalidad materna
- Homicidio
- Suicidio

Tipos de violencia contra la mujer

Según revisiones formuladas por de Alencar-Rodrigues & Cantera (2012), son múltiples las formas de violencia, son embargo, se muestran las más frecuentes y las que revisten mayor importancia clínica.

Violencia física: Es todo acto no accidental que provoque o pueda provocar daño físico

o enfermedad en la mujer o riesgo de que pueda padecerla. Ejemplos: golpear, tirar del pelo, amarrar, obligar a comer o tomar alcohol o drogas, encerrar a una persona.

Violencia Sexual: Consiste en imponer a la mujer cualquier acto de naturaleza sexual contra su voluntad, utilizando la fuerza o la intimidación. Ejemplos: tocamientos no deseados, levantar la falda, violación, frases obscenas, obligar a realizar prácticas sexuales determinadas, acciones para comercializar o utilizar de cualquier modo la sexualidad de una persona mediante coacción etc.

Según la OPS (2010), La violencia sexual se define como: todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.

La violencia sexual incluye la violación, definida como la penetración forzada físicamente o empleando otros medios de coacción, por más leves que sean, de la vulva o el ano, usando un pene, otras partes corporales o un objeto. El intento de realizar algunas de las acciones mencionadas se conoce como intento de violación. La violación de una persona llevada a cabo por dos o más agresores se denomina violación múltiple. La violencia sexual puede incluir otras formas de agresión que afecten a un órgano sexual, con inclusión del contacto forzado entre la boca y el pene, la vulva o el ano. (Franco-Raffo, 2018)

Los actos de violencia sexual pueden ser muy variados y producirse en circunstancias y ámbitos muy distintos. Entre ellos, cabe señalar: La violación en el matrimonio o en las citas amorosas; La violación por parte de desconocidos; La violación sistemática durante los conflictos armados; Las insinuaciones o el acoso no deseados de

carácter sexual, con inclusión de la exigencia de mantener relaciones sexuales a cambio de favores; El abuso sexual de personas física o mentalmente discapacitadas; El abuso sexual de menores; el matrimonio o la cohabitación forzados, incluido el matrimonio de menores; La denegación del derecho a hacer uso de la anticoncepción o a adoptar otras medidas de protección contra las enfermedades de transmisión sexual; El aborto forzado; Los actos de violencia que afecten a la integridad sexual de las mujeres, incluida la mutilación genital femenina y las inspecciones obligatorias para comprobar la virginidad; y La prostitución forzada y la trata de personas con fines de explotación sexual. (Ortíz Cáceres, 2020)

Violencia Psicológica: Es todo acto o conducta no accidental que produce desvalorización o sufrimiento en la mujer. Ejemplos: acoso, aislamiento familiar y social, control, castigos si no obedece, chantaje, desvalorización, humillaciones e insultos, gritarle y darle órdenes, ignorar sus sentimientos, deseos y opiniones culpabilizar. Conducta verbal o no verbal que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización.

Violencia Económica: Supone imponer una limitación, total o parcial, al acceso a los bienes económicos y financieros de la mujer. Ejemplos: Impedir el manejo de los propios ingresos. Condicionar la entrega de dinero a que la mujer lo obedezca. Retener el salario y las tarjetas de crédito. Ocultar los ingresos, esconderlos. Privación intencionada no justificada legalmente de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer.

Todas las mencionadas, se sistematizan en la mayoría de los casos en la llamada violencia de género. Es un fenómeno complejo y con múltiples causas debido a la subordinación de las mujeres en las sociedades patriarcales, es la manifestación de las relaciones de poder desiguales entre mujeres y

hombres y las pautas culturales que perpetúan la condición de inferior que se asigna a las mujeres. Se entiende por violencia de género “Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada”. Declaración sobre la eliminación de la Violencia contra la Mujer. (de Alencar-Rodrigues & Cantera, 2012)

La definición más aceptada de violencia género es la propuesta por la ONU en 1995: “Todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada”. En este marco conceptualizamos la violencia como “la coacción física o psíquica ejercida sobre una persona para viciar su voluntad y obligarla a ejecutar un acto determinado”. Puede adoptar formas diferentes: física, verbal, psíquica, sexual, social, económica, etcétera. Unas formas de coacción que se han ejercido, en mayor o menor medida, a lo largo de la historia. (Montañés & Moyano, 2006)

La violencia de género es un tipo específico de violencia con unas características y funcionalidad determinadas como son:

- Universalidad de la violencia hacia la mujer, se manifiesta en mayor o menor medida en todos los lugares del mundo en cada uno de los estratos sociales.
- Mecanismo de control social de las mujeres que sirve para reproducir y mantener el status de la dominación masculina y subordinación femenina. El principal objetivo de la violencia de género no es la destrucción, sino la sumisión y el control de la mujer. Pero en los momentos en los que los agresores piensan que van a perder el dominio y la capacidad de imponer su autoridad a su pareja es

cuando tienen lugar las agresiones más graves, incluso con resultado de muerte.

- Si el Estado no establece los medios para controlar la violencia de género, los efectos de la misma se agravan, e incluso se tiende a aceptar socialmente la idea de que la violencia de género es algo aceptable/ inevitable.

De igual manera, se presentan las diferentes formas de violencia de género como son: Violencia en el ámbito de las relaciones de pareja, Violencia contra la libertad sexual, Prostitución, violencia asociada a otras culturas (matrimonios forzados, mutilación genital femenina, lapidación...), Acoso laboral, Tráfico y trata de mujeres con fines de explotación sexual, Violencia familiar y Violencia perpetrada o tolerada por el Estado (abortos selectivos). (Martínez Sanz, 2016)

Otra clasificación de los tipos de violencia es la propuesta por la OMS (2002), donde se divide en tres categorías generales, según las características de los que cometen el acto de violencia:

- La violencia autoinfligida (comportamiento suicida y autolesiones),
- La violencia interpersonal (violencia familiar, que incluye menores, pareja y ancianos; así como violencia entre personas sin parentesco),
- La violencia colectiva (social, política y económica). (Molina de la Llave, 2019)

Según la naturaleza de los actos de violencia puede ser: física, sexual, psíquica, lo anteriores incluyen privaciones o descuido La violencia se presenta en distintos ámbitos, por ejemplo, la violencia en el trabajo, que incluye no sólo el maltrato físico sino también psíquico. Muchos trabajadores son sometidos al maltrato, al acoso sexual, a amenazas, a la intimidación y otras formas de violencia psíquica. En investigaciones efectuadas en el Reino Unido se ha comprobado que 53% de los empleados han sufrido intimidación en el trabajo, y 78% han

presenciado dicho comportamiento. Los actos repetidos de violencia desde la intimidación, el acoso sexual y las amenazas hasta la humillación y el menosprecio de los trabajadores pueden convertirse en casos muy graves por efecto acumulativo. (García García, 2016)

Otro caso es el de la violencia juvenil, que daña profundamente no solo a las víctimas, sino también a sus familias, amigos y comunidades. Sus efectos se ven no solo en los casos de muerte, enfermedad y discapacidad, sino también en la calidad de vida. La violencia que afecta a los jóvenes incrementa enormemente los costos de los servicios de salud y asistencia social, reduce la productividad, disminuye el valor de la propiedad, desorganiza una serie de servicios esenciales y en general socava la estructura de la sociedad. Se presenta la violencia juvenil en personas cuyas edades van desde los 10 y los 29 años. No obstante, las tasas altas de agresión y victimización a menudo se extienden hasta el grupo de 30 a 35 años de edad y este grupo de jóvenes adultos de más edad también debe ser tenido en cuenta al tratar de comprender y evitar la violencia juvenil. (Herrera Paredes & Morales Córdova, 2005)

La legislación hacia la violencia

La Constitución de la República de Ecuador, Carta magna vigente en la República del Ecuador desde el año 2008. Es el fundamento y la fuente de la autoridad jurídica que sustenta la existencia del Ecuador y de su gobierno. Regula lo concerniente a la salud, expresando que la salud es un derecho universal, gratuito, oportuno y de calidad que será prestado a todo ciudadano ecuatoriano como parte de la responsabilidad del estado. (Loor Muñoz & Menéndez Intriago, 2016)

Capítulo II Derechos de supervivencia. Art. 20. Derecho a la vida: Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la vida desde su concepción. Es obligación del Estado, la sociedad y la familia asegurar por todos

los medios a su alcance, su supervivencia y desarrollo. Se prohíben los experimentos y manipulaciones médicas y genéticas desde la fecundación del óvulo hasta el nacimiento de niños, niñas y adolescentes; y la utilización de cualquier técnica o práctica que ponga en peligro su vida o afecte su integridad o desarrollo integral. (Agurto Silva & Calle Aveiga, 2019)

Arts. 67, 69 y 23.- Protección prenatal. - Se sustituirá la aplicación de penas y medidas privativas de libertad a la mujer embarazada hasta noventa días después del parto, debiendo el Juez disponer las medidas cautelares que sean del caso. El Juez podrá ampliar este plazo en el caso de madres de hijos con discapacidad grave y calificada por el organismo pertinente, por todo el tiempo que sea menester, según las necesidades del niño o niña. El responsable de la aplicación de esta norma que viole esta prohibición o permita que otro la contravenga, será sancionado en la forma prevista en este Código. (Ortiz Chango, 2018)

Título VI del derecho de la mujer embarazada. Art. 148: La mujer embarazada tiene derecho, desde el momento de la concepción, a alimentos para la atención de sus necesidades de alimentación, salud, vestuario, vivienda, atención del parto, puerperio, y durante el período de lactancia por un tiempo de doce meses contados desde el nacimiento del hijo o hija; si la criatura muere en el vientre materno, o el niño o niña fallece luego del parto, la protección a la madre subsistirá hasta por un periodo no mayor a doce meses contados desde que se produjo la muerte fetal o del niño o niña. (Galarraña Buenaño & Vinueza Puga, 2022)

La Asamblea Constitucional del Estado ecuatoriano crea la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la Violencia contra la Mujeres el 31 de enero del 2018, donde se realizó entre otras cosas cambios en las leyes de erradicación de la violencia quedando de esta manera:

Artículo 157 del código Orgánico Integral Penal: Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar comete delito de Violencia Psicológica la persona que realice contra la mujer o miembros del núcleo, amenazas, manipulación, chantajes, humillación, aislamiento, hostigamiento, persecución control de las creencias, decisiones o acciones o insultos, o cualquier otra conducta que cause afectación psicológica y será sancionada con pena privativa de la libertad de seis meses a un año. Si con ocasión de la violencia psicológica se produce en la víctima, enfermedad o trastorno mental, la sanción será pena privativa de la libertad de uno a tres años.

Si la infracción recae en personas de uno de los grupos de atención prioritaria en situación.

Artículo 159 del código Orgánico Integral Penal: Contravenciones de Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. Será sancionado con pena privativa de libertad de 10 a 30 días, la persona que hiera, lesione o golpee a la mujer o miembros del núcleo familiar, causando daño o enfermedad que limite o condicione sus actividades cotidianas por un lapso no mayor a tres días. (Velastegui & Mesias, 2018)

La persona que agrede físicamente a la mujer o miembros del núcleo familiar, por medio de puntapié, bofetadas, o cualquier otro modo que signifique uso de la fuerza física sin causarle lesión, será sancionada con pena privativa de libertad de 5 a 10 días de trabajo comunitario de setenta a ciento veinte horas y medidas de reparación integral. (Carrión, Ayala, & Carballid, 2018)

Persona que, por cualquier medio, profiera improperios expresiones en descredito o deshonra en contra de la mujer o miembros del núcleo familiar en los casos que no constituya un delito autónomo tipificado en este código, será sancionado con cincuenta a cien horas de trabajo comunitario y se dispondrá el tratamiento psicológico a la persona agresora y a las víctimas, así como medidas de reparación integral. (Carrión, Ayala, & Carballid, 2018)

Conclusión

Los resultados de esta revisión nos permiten sugerir que es necesario no solo identificar y tener claro las formas en que se materializa la violencia entre las personas puesto que el desconocimiento teórico de la misma puede llevar a tener consecuencias graves en el desarrollo físico y psicológico del ser humano cuyo desenlace puede resultar desde una disfuncionalidad del adulto hasta la muerte, ya sea en mujeres gestantes, el feto o en el adulto deprimido.

El marco legal reconoce la existencia de esta problemática, tanto así que los esfuerzos al legislar resultan en un conjunto de artículos y leyes que busca consecuencias judiciales para quien las cometa.

Sin embargo, los esfuerzos por definir los marcadores biológicos que comprueben las consecuencias menos visibles de la violencia interpersonal quedan insuficientes hasta la fecha. Convirtiéndose en un reto que la ciencia médica ha asumido y direcciona esfuerzos.

Bibliografía

- Agurto Silva, M., & Calle Aveiga, S. (2019). Efectividad de los ejercicios de bajo impacto en la prevención de las complicaciones asociadas a la inactividad física en niños y niñas con leucemia que asisten al hospital Solca de la ciudad de Guayaquil. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- Benítez Guerra, G., Peña, A., & Peña, D. (2004). Violencia contra la mujer durante el embarazo: Resumen de casos. *Revista de Obstetricia y Ginecología de Venezuela*, 64(4), 211-213.
- Carrión, B. A., Ayala, J., & Carballid, R. (2018). Violencia contra los miembros del núcleo familiar como contravención en el cantón santo domingo. *Órbita Científica*.
- Castro, R., Ruiz, G., Arenas Monreal, M., Juárez Márquez, S., & Barrios Martínez Rojas, N. (2002). Violencia contra mujeres embarazadas entre las usuarias del Instituto Mexicano del Seguro Social: un estudio sobre determinantes, prevalencia y severidad. *Papeles de población*, 8(31), 243-266.

- Cuevas, S., Blanco, J., Juárez, C., Palma, O., & Valdez-Santiago, R. (2006). Violencia y embarazo en usuarias del sector salud en estados de alta marginación en México. *salud pública de México*, 48(2), 239-249.
- de Alencar-Rodrigues, R., & Cantera, L. (2012). Violencia de género en la pareja: Una revisión teórica. *Psico*, 41(1), 116-126.
- Franco-Raffo, S. (2018). Violencia sexual en niños, niñas y adolescentes: Análisis teórico. *Polo del Conocimiento*, 3(10), 690-703.
- Galarraga Buenaño, K. P., & Vinueza Puga, J. (2022). Ulneración de derechos a los presuntos padres en alimentos a la mujer embarazada. Universidad de Guayaquil.
- García García, F. E. (2016). La influencia de la violencia del contexto comunitario en las relaciones de los estudiantes en la Institución Educativa Jaime Salazar Robledo, ciudadela Tokio de la ciudad de Pereira. Universidad Tecnológica de Pereira.
- Herrera Paredes, D., & Morales Córdova, H. (2005). Comportamiento antisocial durante la adolescencia: teoría, investigación y programas de prevención.
- Jiménez-Bautista, F. (2012). Conocer para comprender la violencia: origen, causas y realidad. *Convergencia*, 19(58), 13-52.
- Lor Muñoz, P. I., & Menéndez Intriago, J. (2016). La aplicación del artículo 86 de la Constitución de la República del Ecuador y el respeto a las garantías jurisdiccionales.
- Martínez Pacheco, A. (2016). La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio. *Política y cultura*(46), 7-31.
- Martínez Sanz, A. (2016). Estudio de la violencia sexual sobre las mujeres en la relación de pareja, y las repercusiones de la violencia en pareja sobre la sexualidad de las mujeres. Estudio realizado en servicios públicos de la Comunidad Valenciana. Universidad de Alicante.
- Molina de la Llave, S. (2019). Dependencia afectiva, violencia y celos en la pareja. *Universitat de les Illes Balears*.
- Montañés, P., & Moyano, M. (2006). Violencia de género sobre inmigrantes en España. Un análisis psicosocial. *Pensamiento psicológico*, 2(6), 21-32.
- OMS. (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud.
- OPS. (2010). Violencia Sexual en Latinoamérica y El Caribe: Análisis de datos secundarios.
- OPS. (2013). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Consecuencias para la salud.
- Ortiz Cáceres, F. A. (2020). Niveles de resiliencia en mujeres víctimas de violencia sexual. Santiago: UNIVERSIDAD UCINF.
- Ortiz Chango, K. V. (2018). El arresto domiciliario de la mujer embarazada como medida alternativa a la privación de la libertad, de acuerdo a la reciente jurisprudencia vinculante de la corte constitucional del Ecuador contenida en la sentencia N° 247-17-SEP-CC, de 09/08/2017. Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra.
- Oyervide, J. J., Álvarez, J., Ochoa, J., & Ñauta, J. (2014). Construcción de una escala de violencia intrafamiliar, Cuenca-Ecuador 2013. *Revista de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuenca*, 32(2), 30-39.
- Pulg, M. F., & CaPdevlla, M. (2011). Datos y reflexiones acerca de los actos violentos protagonizados por jóvenes. *Infancia, Juventud y Ley*, 3(11).
- Rachana, C., Suraiya, K., Hisham, A., Abdulaziz, A., & Hai, A. (2002). Prevalence and complications of physical violence during pregnancy. *European Journal of Obstetrics & Gynecology and Reproductive Biology*, 103(1), 26-29.
- Valenzuela-Varela, A., & Vega-López, M. (2018). Violencia en el noviazgo en adolescentes. Un problema de salud pública. *Salud Jalisco*, 2(3), 164-168.
- Velastegui, O., & Mesias, M. (2018). Los procedimientos especiales contemplados dentro del Código Orgánico Integral Penal, como mecanismos eficaces para la sanción de las infracciones penales de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- Villegas Nuñez, J. I. (2019). Factores Relacionados con tipos y niveles de violencia intrafamiliar en mujeres de 15 a 54 años en el puesto de salud ciudad municipal Cerro Colorado-Arequipa 2017. AREQUIPA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA.

CITAR ESTE ARTICULO:

Cevallos Cárdenas, K. J., Viteri Rojas, A. M., Valencia Cevallos, A. S., & Rodríguez Jaramillo, M. D. C. (2022). La violencia intrafamiliar. Definición y consecuencias. RECIMUNDO, 6(4), 384-397. [https://doi.org/10.26820/recimundo/6.\(4\).octubre.2022.384-397](https://doi.org/10.26820/recimundo/6.(4).octubre.2022.384-397)



CREATIVE COMMONS RECONOCIMIENTO-NOCOMERCIAL-COMPARTIRIGUAL 4.0.